

Salinas tranquilo

Miguel Ángel Granados Chapa

Salvo por las vicisitudes de su vida privada, cuyos pormenores sólo interesan a los chismosos, el ex Presidente Salinas se halla tranquilo donde quiera que se encuentre. Cada día se ratifica la decisión del actual gobierno, prolongación natural del suyo, hijo legítimo del que encabezó, de no molestarlo con ninguna implicación judicial, de ni siquiera interrogarlo como testigo en acontecimientos de que fue protagonista.

Hace un año, el 9 de enero de 1995, apenas tres semanas después de que estallara la actual fase de la prolongadísima crisis que nos agobia, un grupo de diputados miembros del Partido de la Revolución Democrática presentó una denuncia contra Salinas, que cuarenta días atrás había dejado el Poder Ejecutivo. Un año completo demoró la Procuraduría General de la República en dar respuesta a esa denuncia, proclamando el "no ejercicio de la acción penal". Lo comunicó a los denunciantes en un breve oficio fechado el 22 de diciembre, pero entregado realmente apenas iniciado este año, unos 360 días después de que se presentó el ocuro que dio lugar a tan perezosa averiguación previa. No habrá acción penal contra Salinas por delitos contra la riqueza nacional, por ejercicio indebido de servicio público ni por coalición de servidores públicos.

De acuerdo con una nota aparecida ayer en La Jornada, y atribuida a "fuentes de la PGR", tampoco "está previsto llamar a declarar a Carlos Salinas" en torno del homicidio de Luis Donaldo Colosio. Esa es la respuesta del ministerio público federal a la exigencia de que se solicite su testimonio al ex Presidente, pues tales requerimientos, aseguran esas fuentes no identificadas, "carecen de fundamento en el orden de las pesquisas". O sea que no hay motivo de preocupación para quien todavía hace un año paseaba por el mundo, muy orondo, en busca de dirigir la Organización Mundial de Comercio.

La denuncia de hace un año atribuía precisamente a esa circunstancia los actos y omisiones de Salinas que, según sus acusadores, atentaron contra la riqueza pública. En esa denuncia, en efecto, se conjeturaba que mantener sobrevaluado al peso se hizo "por convenir esto a los intereses personales del ciudadano Carlos Salinas de Gortari, en su campaña por la dirección general de la Organización Mundial de Comercio, y a los intereses partidarios de éste y los demás denunciados".

En efecto, no sólo el ex Presidente aparecía denunciado, sino también los ex secretarios de estado Pedro Aspe, Jaime Serra y Manuel Gomezperalta Damirón; el gobernador del Banco de México Miguel Mancera y el ex jefe de la Oficina de la Presidencia, José Córdoba. A todos se les atribuía participación en decisiones como la que provocó la devaluación de

tipo de cambio y después de "deliberadamente" dejar "crecer el tamaño del déficit de la cuenta corriente hasta un nivel insostenible".

Los denunciantes pidieron que los señalados rindieran declaración ministerial, pero por supuesto nadie fue llamado con ese fin, a pesar de que los acusadores son diputados federales que en escritos sucesivos y complementarios proporcionaron aun los domicilios dónde hacer las notificaciones correspondientes. Presentaron, asimismo, un estudio económico como prueba pericial para fundar su acusación, mismo que fue contradicho por dos más que, se dice, fue encargado por la PGR en el curso de su lenta averiguación previa.

Según la Procuraduría, no ha lugar al ejercicio de la acción penal porque las conductas denunciadas no corresponden al tipo penal invocado. Pero no lo expresó con esa llaneza, sino que ocultó la explicación en una espesa prosa de barandilla, cuyos párrafos principales conviene conocer, porque serán fácilmente refutados por los denunciantes al recurrir la decisión ministerial. Respeto la arbitraria colocación de las comas y las mayúsculas:

"En atención a la denuncia formulada ante esta Procuraduría por la posible comisión de delitos atribuibles al ex Presidente de la República, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI y Otros es prudente señalar que, el Ministerio Público es una institución que por mandato constitucional tiene la facultad de Procurar la Justicia, cristalizada mediante la realización de

diversos actos, siendo uno de ellos el de la persecución de los delitos. Resultando (sic) que tales actividades culminan en la Procuración de Justicia la que se logra a través de la vigilancia de la correcta aplicación del Derecho como parte total para el mantenimiento del Orden Social, lo que se lleva a cabo además en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, en lo referente a que, en Materia Penal la aplicación de las normas jurídicas sustantivas debe concretarse en aquellos casos en los que los hechos denunciados o acaecidos encuadran exactamente dentro del marco jurídico contenido en la norma penal correspondiente, puesto que de lo contrario no es susceptible de aplicación dicha norma al caso concreto.

"En consecuencia, esta Representación Social Federal, considera que los hechos denunciados no son encuadrables en norma penal alguna, menos aún en los continentes de las figuras propuestas en su denuncia. Por ello, es de considerarse que tales hechos resultan atípicos, actualizándose por ende lo dispuesto por la fracción I del artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales. Por ello, se ha resuelto el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL."

Cerradas las vías para el juicio político y obturada de esta manera la posibilidad de que el derecho penal se aplique en remedio de los graves daños que causó a México la política económica, todavía hay quien se asusta y deplora lo que llaman "el linchamiento" a Salinas. Si se les niega justicia, y ni siquiera se deja a los ciudadanos despotricar y mofarse, ¿qué les queda?